



Comunicado de la AEPSAD tras las informaciones sobre los controles antidopaje en el partido Atlético de Madrid – FC Barcelona

Madrid, 19 may. 2015. Tras las informaciones publicadas en varios medios de comunicación sobre los controles antidopaje en los partidos de Liga de Primera División en el pasado fin de semana, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) quiere manifestar lo siguiente:

- 1.- El organismo competente de la planificación y realización de los controles antidopaje en todas las disciplinas deportivas españolas es la AEPSAD tal y como establece la Ley 3/2013 de Protección de la Salud del deportista y Lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, sin perjuicio de que las distintas federaciones deportivas nacionales e internacionales puedan planificar y realizar controles antidopaje en el ámbito de sus competencias.
- 2.- Como cada jornada de Liga BBVA en Primera División, la pasada semana se planificaron por parte de la AEPSAD 8 controles antidopaje (4 por partido) en los encuentros Deportivo – Levante y Getafe – Eibar. En la Liga Adelante de Segunda División, el partido designado fue el Sporting – Racing de Santander.
- 3.- Para el partido Atlético de Madrid – FC Barcelona del pasado fin de semana no estaba previsto la realización de controles antidopaje. Los criterios de selección de los equipos de fútbol que pasan control de dopaje en competición y fuera de competición son establecidos en el marco del Plan Anual de Distribución de Controles de la AEPSAD en el que se consideran distintos factores, tales como: distribución equitativa del número de controles entre los distintos equipos pertenecientes a la misma categoría; consideración de los controles realizados a los equipos españoles en competiciones internacionales al objeto de evitar duplicidades en los mismos; rendimiento de los equipos en el transcurso de la temporada deportiva; objetivos del equipo en cada momento de la temporada, tanto por título, clasificación a competiciones europeas, permanencia, etc.
- 4.- El Atlético de Madrid y el FC Barcelona, por su participación en distintas competiciones de carácter internacional y nacional, se encuentran sujetos a un mayor número de controles de dopaje, tanto dentro como fuera de competición.

5.- La AEPSAD remarca que bajo ningún concepto un estado de “caos, euforia y máxima alegría y felicidad”, tal y como se sugiere en la información publicada por un diario deportivo, puede ser motivo de suspensión o anulación de un control antidopaje.

6.- La negativa a someterse a un control de dopaje es una infracción muy grave según la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de Protección de la Salud del deportista y Lucha contra el Dopaje en la actividad deportiva, sancionada con suspensión de licencia federativa de dos años y multa de 3.001 a 12.000 euros.

7.- El fútbol es el deporte al que más controles antidopaje se le somete en España. En la temporada 2014 -2015 se han realizado un total 1.058 controles antidopaje (Liga BBVA 675 y Liga Adelante 383).